

Sachaca, 30 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N°059-2019-GM/MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N°3458-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N°059-2019-GM/MDS Gerencia Municipal señala que el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. La Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República. Con fecha 20 de Mayo de 2019 se publicó la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante la directiva). Ahora bien, de conformidad al numeral 6.5.2 de la acotada norma corresponde a la Gerencia Municipal coordinar, planificar, ejecutar, realizar el seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno constituye una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Para la implementación del SCI, las entidades del Estado son clasificadas en 3 grupos, según su nivel de gobierno y población. Para el caso de las Municipalidades, se utiliza como referencia la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. En el caso de la Municipalidad Distrital de Sachaca ha sido comprendida dentro del grupo 2. El numeral 1.7 de la Directiva demanda ejecutar cada uno de los siguientes pasos, según corresponda, al eje que pertenecen. Dentro del diagnóstico de la cultura organizacional se han identificado una serie de deficiencias, las que se detallan. Como consecuencia de ello, corresponde que se expida la Resolución de Alcaldía que designe al funcionario que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los demás órganos o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sachaca que participan en la implementación del Sistema de Control Interno. Se recomienda que designe a: (i) Eliana Josefina Torres Cabala – Gerente de Asesoría Jurídica y, (ii) Marco Javier Schiorlin Bejarano – Gerente Municipal, como los funcionarios que se dediquen permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los demás órganos o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sachaca que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como los funcionarios que se dediquen permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte de los demás órganos o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sachaca que participan en la implementación del Sistema de Control Interno a:

- ELIANA JOSEFINA TORRES CABALA – GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.
- MARCO JAVIER SCHIORLIN BEJARANO – GERENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de los designados, Gerencia Municipal y de Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
SECRETARÍA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE